

## **ORDENANZA N° 1021-012-2026**

### **VISTO:**

La disponibilidad de la segunda etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y la necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Mattaldi solicite un préstamo del Fondo Permanente antes referido, para el destino que se adjunta a la presente.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas, el DEM solicita la autorización de este cuerpo para tomar el préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales antes referido, para ser destinado a obra: ADOQUINADO EN CALLE Av. CIRCUNVALACIÓN DE 400 al 550 de Mattaldi.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1º.- APRUÉBASE** el Proyecto de obra: ADOQUINADO EN CALLE Av. CIRCUNVALACIÓN DE 400 al 550 de la localidad de Mattaldi que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

**Artículo 2º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

**Artículo 3º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ( \$ 583.333,33-) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.-



Municipalidad de Mattaldi  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 4°.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

**Artículo 5°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Artículo 6°.-** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**Artículo 7°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.-**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de dos mil veintiseis.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...**3213-022-2026**..... de fecha ...**04-05-2026**..... -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-



Municipalidad de Mattaldi  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

### ANEXO 1:

**Proyecto de obra: ADOQUINADO EN CALLE AV. CIRCUNVALACIÓN DE 400 al 550.**

Medidas de calle 10.40 x130 = 1365 m<sup>2</sup>

Valor m<sup>2</sup> de adoquines colocados: \$ 26.754,50 (adoquines \$20254,50 m<sup>2</sup>, más mano de obra \$ 6500 m<sup>2</sup>)

Valor total adoquines proyectados: \$36.519.892,50.-